

AÑO 1 | NÚMERO 29 | VOLUMEN 1/1

La Paz, Estado de México a 01 de julio de 2025

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal
en el Estado de México”.

ACUERDO PARA LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027



ÍNDICE

CONSIDERANDO

PÁG. 03

ACUERDO

PÁG. 04

RÚBRICA

PÁG. 06

La Paz, Estado de México, a 01 de julio de 2025.

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO
DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES.

LA SUSCRITA LICENCIADA PATRICIA CANO GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO Y DE AUTORIDAD FISCAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE LA MISMA FECHA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 115, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 78, 122, 123, 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN I, 11, FRACCIONES I Y II, Y 122 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 12, 13, 25 Y 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 95, 96, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 154, 154 BIS, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 45, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; PUBLICADO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2025.

CONSIDERANDO

Que, la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, dentro de sus funciones tiene la obligación de ejercer actos de autoridad fiscal que correspondan al Ayuntamiento, por si o mediante delegación expresa y por escrito de sus facultades.

En términos de lo previsto en el **artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**; las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la “**Gaceta del Gobierno**” o en la del Municipio cuando se trate del calendario municipal. **Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.**

De conformidad con el **artículo 13 del Código Adjetivo Administrativo del Estado de México**, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Bajo el amparo de los citados dispositivos legales, la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, para dar cumplimiento a sus funciones, con fundamento en el **artículo 45, fracciones I y II, del Reglamento**

Orgánico Municipal de La Paz, Estado de México, podrá llevar el seguimiento de los procesos de cobranza a los ciudadanos por el uso de vías, plazas públicas, mercados públicos municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, **en todo el Municipio de La Paz, es necesario la habilitación de días y horas inhábiles.**

Y al efecto son **días y horas inhábiles** de conformidad con lo establecido en el **artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, así como del **calendario oficial que rige durante el año dos mil veinticinco**, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México; los días sábados y domingos, días festivos y períodos vacacionales señalados en el mismo y que dentro de los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se habilitan los días y horas inhábiles que estén comprendidos de **lunes a domingo de 18:00 a 23:00 horas, a partir del día 1 de julio al 31 de diciembre del año 2025, incluyendo los periodos vacacionales**, conforme a lo establecido en el Calendario Oficial que emite el Gobierno del Estado de México, así como lo autorizado por el H. Ayuntamiento de La Paz, para que las y los servidores públicos adscritos al **Departamento de Tianguis y Mercados y del Departamento de Notificadores, Verificadores, Inspectores y Ejecutores del Ayuntamiento de La Paz 2025-2027**, a efecto de realizar los actos relacionados con el seguimiento a los procesos de cobranza a los ciudadanos, por el uso de vías públicas, plazas públicas, mercados públicos municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, es por ello que, quedan autorizados, en **todo el Municipio de La Paz, Estado de México**, conforme a la normatividad aplicable en la materia; **en consecuencia quedan habilitados en los términos de las líneas que anteceden.**

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en la **“Gaceta Municipal” de La Paz, Estado de México 2025-2027**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la **“Gaceta Municipal” de La Paz, Estado de México 2025-2027.**

Así lo proveyó y firma la **LICENCIADA PATRICIA CANO GONZÁLEZ**, en mi carácter de **TESORERA MUNICIPAL** del Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025-2027 y de autoridad fiscal en términos del **Reglamento Orgánico Municipal de La Paz, Estado de México**, mismo que fue publicado en la **“Gaceta Municipal” de La Paz, Estado de México**, en fecha 27 de enero de 2025.



LICENCIADA PATRICIA CANO GONZÁLEZ
Tesorera Municipal del Ayuntamiento de La Paz
Estado de México 2025-2027 y Autoridad Fiscal

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ
PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR
PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ

SEGUNDO REGIDOR

LUZ AMÉRICA YOLOTZI RICO MÉNDEZ

TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO

CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO

QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LOPEZ

SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA

SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZALEZ

OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ

NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027